



Veinte maravedis.

DELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
OCHO.

Y varios particulares fue modo de ellas el que se prohibiere de la
 composición de las Calles reparando sus impedidos, y disponiendo
 que las que actualmente lo están se mantubieren con toda firmeza
 y según correspondiese a el tráfico pp. Y no habiéndose dado la
 competente disposición, y así siendo dicha composición, pues es
 notorio, se está experimentando, el Estado tan deplorable en
 que se hallan; espera de esta Ciudad tome providencia en un
 asunto de tanta importancia, y en el que veintiseis el ornato
 de ella y comodidad de todo vecino y forastero; y habiéndolo
 o y conferido; Deciendo determinar en este particular con
 entero consentimiento, y que tenga brebe, y cumplido, lo que se
 resuelve en el = Acuerda se proveya a nombrar Cavalleros
 Comisarios para que cada uno en la Parroquia que le baya señala
 da, haga reconocer sus Calles por el Maestro Alarife, q^e
 sea de su satisfacción, quien formará certificación con toda
 expresión y claridad, la que contendrá los nombres de ellas
 composición, o reparo que nereziten, y su costo, con distinción
 y reparación de estas circunstancias, para la mayor claridad
 inteligencia de este Ayuntamiento, y mejor acuerdo en la reso
 lución, Acuyo fin se trabigan; Y en su virtud se executó
 en la forma siguiente